

Villa María, 21 de junio de 2025.

Al Sr. Intendente Municipal

Dr. Eduardo Accastello

Municipalidad de Villa María

S _____ // _____ D:

Por la presente, los vecinos y vecinas del barrio Mariano Moreno de la ciudad de Villa María, nos dirigimos respetuosamente a Ud. a los efectos de poner en su conocimiento una grave situación que viene afectando a toda nuestra comunidad, con motivo del accionar de la entidad denominada "Complejo Cafu", que organiza y explota la realización de torneos de Fútbol Comercial, en el predio deportivo ubicado en las instalaciones del Club Sarmiento, a la vera de la ruta 158 (entre calles Frondizi y Lanin de barrio Mariano Moreno de esta ciudad), los que acontecen en distintos días y horarios de la semana (principalmente viernes y sábados, en horario diurno y nocturno).

Durante la realización de los torneos de fútbol que se organizan en ese predio, por los cuales la mencionada organización percibe un canon económico por la participación de los equipos, es habitual —y ha venido incrementándose desde el mes de diciembre del año 2024— la utilización indiscriminada de bombas de estruendo, fuegos artificiales y artefactos sonoros de altísimo impacto, arrojados ya sea por los participantes de los encuentros —con la venia de los organizadores— y/o por los propios organizadores. Ante tal situación y ante la concurrencia de vecinos a quejarse de tales estruendos, la respuesta de los organizadores fue que se estaban disputando "*encuentros muy importantes*" y "*que nada se podía hacer, más que soportar los bombazos*".

Este accionar reiterado genera serios perjuicios y malestar en toda la comunidad vecinal, afectando no solo a personas adultas mayores, niños y personas en situación de vulnerabilidad, sino que resulta especialmente grave en relación con niños y niñas neurodivergentes, en particular aquellos dentro del espectro autista, quienes han sufrido crisis nerviosas severas con motivo del bombardeo sonoro que tales artefactos provocan, a cualquier hora del día e incluso en horas de la madrugada.

Esta práctica ha transformado la convivencia en el barrio en una experiencia de constante sobresalto, afectando el descanso, la salud mental y física de las personas, alterando la vida familiar y social, además de impactar negativamente en los animales domésticos y en el medio ambiente sonoro, alterando la tranquilidad que debe imperar en un barrio residencial.

Resulta particularmente difícil comprender que, mientras el Municipio viene impulsando políticas ambientales y de control de la contaminación acústica (por ejemplo, operativos de seguridad para el control de ruidos molestos en motocicletas y vehículos, la destrucción de caños de escapes no homologados, etc.), pueda permitirse o auspiciarse —directa o indirectamente— que en el marco de estos eventos deportivos se arrojen bombas de estruendo con total impunidad y en flagrante violación a los derechos de las personas y las normas vigentes.

Cabe señalar que tales prácticas vulneran derechos fundamentales de raigambre constitucional y supranacional, en particular: Art. 41 de la Constitución Nacional, que garantiza el derecho a un ambiente sano y equilibrado, la Convención sobre los Derechos del Niño (Ley 23.849), que protege el interés superior del niño, su derecho a la salud y al desarrollo integral, Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Ley 26.378), que garantiza el respeto por la dignidad, la igualdad y la accesibilidad a un entorno adecuado, Ley General del Ambiente (Ley 25.675), que establece la

prevención de daños ambientales y el principio precautorio, Ley Nacional de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (Ley 26.061) y Ordenanzas Municipales vigentes en materia de control de ruidos molestos, daños sonoros y ambientales (Ordenanzas n° 7.376 y 8.156).

Por todo lo expuesto, solicitamos al Municipio de Villa María, a través de sus áreas competentes (Secretaría de Medio Ambiente, Secretaría de Prevención, Seguridad y Convivencia Urbana, Defensa Civil, entre otras):

1. Que tome inmediata intervención a través de inspecciones in situ durante la realización de los mencionados eventos.
2. Que se verifique y sancione la utilización de bombas de estruendo y otros artefactos prohibidos o que generan contaminación sonora.
3. Que se impongan las sanciones, multas o clausuras que correspondan conforme a la normativa vigente.
4. Que se exija a los organizadores el estricto cumplimiento de las normas ambientales y de convivencia ciudadana.
5. Que se adopten medidas preventivas para proteger el bienestar de los vecinos y vecinas, en especial de las personas neurodivergentes, de la infancia, de las personas mayores y de toda la comunidad.
6. Que se intime a la organización de "Complejo Cafu" que explota los torneos de fútbol en el predio deportivo ubicado en las instalaciones del Club Sarmiento, a abstenerse de utilizar, emplear, autorizar, permitir o tolerar la utilización de estos artefactos sonoros en futuras actividades en dicho predio.

Los vecinos y vecinas del barrio, quienes firmamos en representación de nuestras familias, nos reservamos el derecho de acudir a instancias judiciales o administrativas, en caso de persistir este accionar violatorio de nuestros derechos.

Confiamos en la pronta y eficaz intervención de ese Municipio, en resguardo de la convivencia pacífica y el respeto de los derechos fundamentales de la comunidad.

Sin otro particular, saludamos a Ud. con la más distinguida consideración.

FIRMAS: